

RESOLUCIÓN No. 295

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - **FONADE**, representado por la Doctora **IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS** en calidad de Subgerente de Contratación, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** Celebraron el Contrato Especifico No. 2162889 derivado del Contrato Plan Para La Paz Nación denominado **"Mejoramiento de la vía Transversal Montes de María en su tercera etapa, Municipio del Carmen de Bolívar"**, por un valor total de veintiún mil novecientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil seiscientos seis pesos M/Cte. **(\$21.999.920.606,00)**.

Que para ejecutar el convenio No. **2162889**, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** suscribió los siguientes contratos:

No. Contrato	Valor RP Recursos FONADE	Valor Recursos Propios	Valor Total Contrato
SI-C-1502-2017	\$ 20.478.208.402,00	\$ 1.730.475.172,60	22.208.683.574,60
SI-C-1609-2017	\$ 1.393.728.000,00	\$ 121.133.262,08	1.514.861.262,08
Total	\$ 21.871.936.402,00	\$ 1.851.608.434,68	23.723.544.836,68

Que para el manejo de los recursos del contrato descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28323-1** del banco del AV-Villas denominada **"GOBERNACION DE BOLIVAR - FONADE CONTRATO No 2162889**, Con fecha de 12 de diciembre de 2016.

Que en la cuenta descrita en el anterior considerando se recibió el día 27 de febrero de 2017 el primer desembolso del contrato específico por valor de nueve mil cincuenta y seis millones novecientos veinte mil seiscientos seis pesos M/cte. **(\$9.056.920.606)**, el día 30 de mayo de 2018 el segundo desembolso por valor de cinco mil nueve millones de pesos **(\$5.009.000.000)**, el día 30 de Octubre de 2018 se recibió el tercer desembolso del convenio por valor de cinco mil setecientos diecinueve millones novecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos **(\$5.719.979.359)**; el día 10 de Julio de 2020 el cuarto desembolso por **(\$2.086.036.437)**.

Que ante la suscripción del contrato SI-C-1502-2017, donde se ejecutó un menor valor al contratado por el Departamento de Bolívar se evidencia un recurso no ejecutado por valor de CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS **(\$5.054.00)** de recursos FONADE

No. Contrato	Valor RP Recursos FONADE	Valor Recursos Propios	Valor Total Contrato	Total Valor Pagado Con Recursos FONADE	Total Valor No Ejecutado
SI-C-1502-2017	\$ 20.478.208.402,00	\$ 1.730.475.172,60	\$ 22.208.683.574,60	\$ 20.478.203.348,00	5.054,00

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula tercera numeral 9, Obligaciones de las Partes "los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente comprometidos, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados será devueltos a la cuenta bancaria que indique FONADE, junto con un oficio dirigido a FONADE, en el cual se justifique debidamente dicha situación; y al correo electrónico enviado el 5 de mayo del presente año, en el cual solicitan el reintegro de dicho recurso no ejecutado y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta de ahorro No. 492587902 del banco Bogotá a nombre de Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) – por medio de transferencia electrónica

RESOLUCIÓN No. 295

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro del saldo no ejecutado consignados en el marco del convenio interadministrativo No. **SI-C- 1502-2017**, que ascienden a la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS **(\$5.054.00)** y los rendimientos financieros que genere la cuenta corriente No **821-28323-1** del banco del AV-Villas en el transcurso de aprobación y tramite de la presente resolución, debidamente soportados por la entidad bancaria.

Los recursos no ejecutados de conformidad con el acta liquidación final del convenio expedidos por el representante del consorcio contratista y verificada con extracto bancario expedido por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS **(\$5.054.00)** atendiendo al siguiente detalle:

No. Contrato	Valor RP Recursos FONADE	Valor Recursos Propios	Valor Total Contrato	Total Valor Pagado Con Recursos FONADE	Total Valor No Ejecutado
SI-C-1502-2017	\$ 20.478.208.402,00	\$ 1.730.475.172,60	\$ 22.208.683.574,60	\$ 20.478.203.348,00	5.054,00

ARTICULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Recursos No Ejecutados	\$ 5.054.00	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio)	Cuenta Ahorro 492587902	Banco de Bogotá

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

12 de mayo de 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: DAYCI JIMENEZ GOMEZ / Apoyo Fondo Especiales
Revisó: ALEXIS VALERIO PARIAS / Director Financiero de Tesorería

